



Núm. 78 Miércoles 1 de abril de 2015 Sec. III. Pág. 27768

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden ECD/564/2015, de 10 de marzo, por la que se otorga la garantía del Estado a 36 obras para su exhibición en la Fundación Carlos de Amberes en la exposición «El auge del paisaje en el grabado holandés y flamenco del siglo XVII».

Vista la solicitud de la Fundación Carlos de Amberes.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural.

De acuerdo con la disposición adicional cuadragésima quinta de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

Vistos los informes favorables del Servicio Jurídico de la Secretaría de Estado de Cultura de fecha de 2 de marzo de 2015, y de la Oficina Presupuestaria del Departamento de fecha de 9 de marzo de 2015, y de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español de su reunión plenaria del día 19 de febrero de 2015.

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, dispongo

Primero. Otorgamiento de la garantía del Estado.

Otorgar la garantía del Estado a las obras que figuran en el anexo de esta orden con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo. Efectos.

- 1. El Estado se compromete a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras que figuran en el Anexo de esta orden, de acuerdo con el valor y las condiciones expresadas en la documentación que figuran en el expediente.
- 2. Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por la institución solicitante, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Tercero. Cobertura de la garantía del Estado.

- 1. La garantía otorgada se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el Anexo de esta orden ministerial, a los efectos de su exhibición en la Fundación Carlos de Amberes como parte de la exposición «El auge del paisaje en el grabado holandés y flamenco del siglo XVII» que tendrá lugar entre el 26 de marzo de 2015 al 30 de septiembre de 2015.
- 2. El valor económico total de la obras cubiertas por la garantía del Estado ascienden a 67.300 euros (sesenta y siete mil trescientos euros). A los efectos de esta orden, se considerará que el valor individual de las obras es el que figura en la solicitud de garantía del Estado.
- 3. Las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, deberán ser aseguradas por la Institución solicitante de la garantía o los cedentes de las obras.





Núm. 78 Miércoles 1 de abril de 2015 Sec. III. Pág. 27769

Cuarto. Periodo de cobertura.

- 1. El periodo de cobertura de la garantía del Estado se iniciará el 18 de marzo de 2015 y surtirá efecto desde la entrega de las obras por parte del cedente hasta la devolución de las mismas en su lugar de origen o en otro designado por el cedente, con fecha límite de 12 de octubre de 2015.
- 2. En caso de ampliación de la exposición, la garantía del Estado podrá prorrogarse, a petición de la institución solicitante, previa conformidad expresa de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas. El acuerdo de conformidad expresará el plazo de vigencia de la Garantía y las obras a las que resultan de aplicación la prórroga.

Quinto. Entrega y devolución de la obra.

- 1. Previamente a la entrega de las obras garantizadas en su lugar de recogida, personal técnico cualificado elaborará un informe exhaustivo sobre el estado de conservación. Obtenida la conformidad escrita de cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta de entrega.
- 2. El acta de devolución se firmará en el momento de entrega de la obra al cedente en su lugar de origen o en el lugar por el designado. En el acta de devolución deberá constar la conformidad de cedente y cesionario acerca de las condiciones en que se encuentra la misma.

Sexto. Obligaciones de la institución solicitante.

Sin perjuicio de las restantes obligaciones que figuran en esta orden, la institución solicitante de la garantía deberá:

- 1°) Enviar a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, y cualquier circunstancia que afecte a la misma, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de la obra.
- 2°) Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de la obra así como el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta orden.

Séptimo. Incorporación del anexo.

Se incorpora a esta orden, formando parte de la misma, el anexo que se cita en el apartado segundo.

Octavo. Remisión telemática de la garantía del Estado.

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dará inmediata cuenta, por vía telemática, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas.

Madrid, 10 de marzo de 2015.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario de Estado de Cultura, José María Lassalle Ruiz.

cve: BOE-A-2015-3550





Núm. 78 Miércoles 1 de abril de 2015 Sec. III. Pág. 27770

ANEXO

N.º	N.º Inventario	Autor	Cronología	Título	Técnica y soporte	Medidas	Prestador	Clasificación
1		Johann y Lucas Doetechum, según dibujo de Pieter Brueghel.	ca. 1555/56	Paisaje alpino.	Aguafuerte y buril. Único estado descrito.	314 × 418 mm	Colección particular.	Grabado.
2		Johann Doetechum/ Lucas Doetechum según dibujo de Hans Bols.	1562	Paisaje con un río entre altos acantilados.	Aguafuerte.	228 × 321 mm	Colección particular.	Grabado.
3		Hans Bol.	Sin fecha.	Paisaje con río, con una ciudad al fondo y una villa a la derecha.	Aguafuerte. Primer estado de dos.	214 × 320 mm	Colección particular.	Grabado.
4		Simon Frisius, según dibujo de Hendrik Goltzius.	1608	Paisaje montañoso.	Aguafuerte. Segundo estado de dos.	137 × 212 mm	Colección particular.	Grabado.
5		Anthonie Waterloo.	Sin fecha.	Dos viajeros descansando en un bosque.	Aguafuerte. Único estado descrito.	288 × 234 mm	Colección particular.	Grabado.
6		Herman Saftleeven.	1647	El gran árbol.	Aguafuerte. Único estado descrito.	254 × 222 mm	Colección particular.	Grabado.
7		Ignatius van der Stock.	Sin fecha.	El pantano.	Aguafuerte.	174 × 243 mm	Colección particular.	Grabado.
8		Jacob van Ruysdael.	Sin fecha.	Cabaña en lo alto de una colina.	Aguafuerte y punta seca. Segundo estado de dos, según Hollstein. Dutuit menciona tres.	193 × 275 mm	Colección particular.	Grabado.
9		Äegidius Sadeler, según dibujo de Roelant Savery.	ca.1600	Caza del ciervo junto a un lago.	Buril. Segundo estado de cinco.	229 × 278 mm	Colección particular.	Grabado.
10		Gilles van Scheyndel.	ca.1630	Escena nocturna a la luz de la luna.	Aguafuerte. Primer estado de tres.	98 × 145 mm	Colección particular.	Grabado.
11		Jan van de Velde II.	1617	Aestas.	Aguafuerte. Primer estado de dos.	267 × 360 mm	Colección particular.	Grabado.
12		Jan van de Velde II.	1615	Árbol desnudo entre ruinas.	Aguafuerte. Segundo estado de dos.	119 × 315 mm	Colección particular.	Grabado.
13		Jan Both.	Sin fecha.	Ponte Molle.	Aguafuerte y buril. Cuarto estado de seis.	195 × 276 mm	Colección particular.	Grabado.
14		Esaias van de Velde.	Sin fecha.	Camino a la derecha que conduce a una villa.	Aguafuerte. Segundo estado de cinco.	88 × 176 mm	Colección particular.	Grabado.
15		Johannes Ruischer.	Sin fecha.	Noche brillante.	Aguafuerte. Segundo estado de tres.	137 × 106 mm	Colección particular.	Grabado.
16		Roelant Roghman.	Sin fecha.	Vieja y nueva iglesia de Slooten.	Aguafuerte. Segundo estado de tres.	130 × 167 mm	Colección particular.	Grabado.
17		Geertruydt Roghman/ Roelant Roghman.	Sin fecha.	Segunda vista de Spaerwouw.	Aguafuerte.	128 × 220 mm	Colección particular.	Grabado.
18		Allaert van Everdingen.	1650	Árboles junto a unas cabañas.	Aguafuerte. Primer estado de tres.	90 × 136 mm	Colección particular.	Grabado.
19		Herman van Swanevelt.	Sin fecha.	Granja hacia la Porta del Popolo.	Aguafuerte. Primer estado de dos.	185 × 105 mm	Colección particular.	Grabado.
20		Van Goyen.	Sin fecha.	Orilla de un río con ferry.	Aguafuerte. Cuarto estado de cuatro.	147 × 173 mm	Colección particular.	Grabado.
21		Hendrick Goudt.	1608	Tobías y el ángel.	Buril. Segundo estado de tres.	125 × 182 mm	Colección particular.	Grabado.
22		Jan van de Velde II.	Sin fecha.	En el hielo (estampa 9 de plaisants landscapes).	Aguafuerte y buril. Segundo estado de dos.	150 × 279 mm	Colección particular.	Grabado.





Núm. 78 Miércoles 1 de abril de 2015 Sec. III. Pág. 27771

N.º	N.º Inventario	Autor	Cronología	Título	Técnica y soporte	Medidas	Prestador	Clasificación
23		Jan van de Velde II.	Sin fecha.	Estampa 11 de Plaisants landscapes.	Aguafuerte y buril. Segundo estado de dos.	150 × 279 mm	Colección particular.	Grabado.
24		Pieter Molyn.	1626	Serie de paisajes con figuras.	Aguafuerte.	15,2 × 18,6 mm. cada una	Colección particular.	Grabado.
25		Simon Jacobsz de Vlieger.	ca.1640	Pescadores en el muelle.	Aguafuerte. Único estado descrito.	185 × 274 mm	Colección particular.	Grabado.
26		Simon Jacobsz de Vlieger.	Sin fecha.	Hombres descargando una barcaza.	Aguafuerte. Tercer estado de tres.	116 × 142 mm	Colección particular.	Grabado.
27		Pieter Bout.	Sin fecha.	Embarcadero. Segundo estado, el primero sin terminar.	Aguafuerte.	204 × 310 mm	Colección particular.	Grabado.
28		Pieter Bout.	ca. 1680	Los patinadores.	Aguafuerte.	193 × 274 mm	Colección particular.	Grabado.
29		Jacob Savery.	1602	Caza del ciervo en un pantano.	Aguafuerte. Segundo estado de dos.	205 × 300 mm	Colección particular.	Grabado.
30		Jan van de Velde II.	1622	La vaca blanca.	Aguafuerte y buril. Primer estado de dos.	172 × 277 mm	Colección particular.	Grabado.
31		Claes Conelisz Moeyaert.	Sin fecha.	Rebaño.	Aguafuerte.	119 × 194 mm	Colección particular.	Grabado.
32		Lucas van Uden, según Pedro Pablo Rubens.	ca. 1640	Caballos y vacas junto a un arroyo.	Aguafuerte. Cuarto estado de cinco.	191 × 267 mm	Colección particular.	Grabado.
33		Jan Both.	Sin fecha.	Vista del Tíber, en el campo con un ferry.	Aguafuerte y buril. Segundo estado de cinco.	197 × 277 mm	Colección particular.	Grabado.
34		Herman Saftleeven.	Sin fecha.	Paisaje con porquero con cuatro puercos.	Aguafuerte. Segundo estado de tres.	222 × 275 mm	Colección particular.	Grabado.
35		Karel Dujardin.	Sin fecha.	Pastora hablándole a su perro.	Aguafuerte. Tercer estado de cuatro, antes de cortarse la plancha.	195 × 222 mm	Colección particular.	Grabado.
36		Pieter Bout.	Sin fecha.	Cazadores descansando cerca de la fuente de Neptuno.	Aguafuerte. Segundo estado de dos, el primero sin terminar.	188 × 274 mm	Colección particular.	Grabado.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X